# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

# . ADVERTENCIA OFICIAL

Lungo que los Sras. Alexides y Secretarios reciben los números del Bolatin ane corresponden al distrito, dispondrita que se fije un ejemplar en el aitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reci-be del número alguiente.

Les Secretarios cuidarén de conservales Bolkrings coleccionades ordenademente, para su excuadernación, que debere verificares cada año.

# SE PUBLICA LOS LUNES, MERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro peseuse cincuenta continuos el trintestre, othe pasetas al semestre y quince pesetas al são, a los particulares, pagedas al solicitar la suscripción. Los pages de fuera de la capital se harán por libranas del Giro mutuo, administrados solo collus en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fractión de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cubran con aumente proporcional.

Les Ayansamientos de esta provincia abonaras la suscripción con arregio a la secala inserta en circular de la Comision provincial, publicada en los números de cate Botarin de lechas 20 y 22 de diciembre de 1805.

Los Jugações municipates, sin distinción, des pesetas al año.

Rúmeros sueltos, veinticinco centimos do paseta.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridedes, excepto las que sean a luminata de parte no pobre, se inserturán inficialmente, seminima cualquier anuncio concernente acrevieto macional que situano de las mismos; lo de insertien acidad per esta partendar previo el paço acistanado de vainte actualmente a pesara por esda lines de insercion.

Los arcuscios a que haco referencia la circular de il Commicio provincial, cicla la de diciembre de 1900, an sumplimiente ni necerdo de la Diputación de 20 de necesidar de dicho são, y cuya circular ha zido problicada es los POLETTERS UPICALES de 20 y 22 de distembre y natura, as atomaria de 20 ca la tarifa que Ca menciosados BOLETTERS se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

**DEL CONSEJO DE MINISTROS** 

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, contimuan sin noveded en su importante andud.

De igual beneficio disfrutan las omás personas en la Augusta Real Pamilia.

(Cascis del die is 4e julio de 1916.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Exemo. Sr. Capitán Ganèra! de esta Región, en telegrama de anoche,

«Ministro Guerra, en telegrama-hoy, dice: «Order télegráfica 10 actual sobre incorporación individuos con licencia, no comprende a Cuerpos de Baleates. Elo traslado a V. E. para su conocimiento y esec-

Lo traslado a V. S. regándole lo publique en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos aflos. León 16 de julio de 1916.—El General Gobernador, Francisco Cirujeda.

Sr. Gobernador civil de esta proeincia.

Gobierno civil de la provincia

# CIRCULAR

El Presidente de la Asociación daneral de Ganaderos del Reino, co-munica a este Gobierno de mi car-go, que D. Pedro Rodríguez, Recau-dador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntes locules de ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia; y con el fin de que tanto dicho Recaudador, como sus Auxiliares, cumpian su cometido. encargo a los dependientes de mi autoridad y a los señores A!caldes,

les presten los auxillos que recla-

León 14 de juilo de 1916. Bl Gobernsder.

Victoriano Bailesteros

## 7.\* COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

Con arregio a lo dispuesto en el art. 181 del Regiamento organico del Cuerpo de Intendencia, aproba-do por Real orden de 19 de mayo de 1913, los individuos del reemplazo del año actual declarados soldados. que posevendo los oficios de panaderos, carpinteros, molineros, herreros, maquinistas, electricistas, mecánicos o guarnicioneros, deseen servir en esta Comandancia, deberán solicitar antes del día 1 º de sucsto próximo, el oportuno examen práctico de aptitud, que sufrirán en el Par-que de Intendencia de esta capital o Parque de Campeña de Salamanca, alendo de su cuenta los gastos de viaje para ios que residen fuera de las mismas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los reciutas a guienes

pueds interessr.
Valladolid 11 de julio de 1916.=
El Mayor, P. O., ildefonso Gil.

# MINAS

don josk revilla y haya, INCHNIERO IEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gimez, vecino de León, en repre-sentación de D. Graciano Sela y Sela, vecino de Oviedo, se ha pre-sentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de lunio, a las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 188 pertenencias para la mina de hulla liamada Segarda Iniia y Teresa, sita en término de Villaseca, Ayuntamiento de Villabino, y linda por ej N. y E., con la mina « juita y Teresa. » Hi-ce la designación de las citadas 188 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadeña o torre de Villaseca, y de él se medirán 220 metros al O. 15º 53' S., y se colo-

cará una estaca auxiliar; de ésta 500 ai S. 15° 55° E., la 1.º, de ésta 1000 ai S. 15° 55° E., la 1.º, la ésta 1000 ai S. 15° 55° E. 100, la 5 °, de ésta 2.800 ai O 15° 55° S., la 4 °, de ésta 400 ai O. 15° 55° S., la 6 °, de ésta 400 ai O. 15° 55° S., la 6 °, de ésta 600 ai N. 15° 55° O., la 7 °, de ésta 600 ai N. 15° 55° O., la 8 °, de ésta 700 ai N. 15° 55° O., la 9 °, de ésta 400 ai E. 15° 55′ N., la 10; de ésta 200 ai S. 15° 55′ N., la 12; de ésta 400 ai E. 15° 55′ N., la 12; de ésta 700 ai S. 15° 55′ E., la 11; de ésta 700 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 200 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 200 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 200 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 200 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E., la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. 1a 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15; de ésta 100 ai S. 15° 55′ E. la 15° E. E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perinietro de las perte-nencias solicitadas.

Y hableado hecho constar este interesado que tione realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin periuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto pura que en el tér-mino de treinta dias, contados desde su techa, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parie del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regia-

mento de Mineria vigente. El expediente tiene el núm. 4 858 León 4 de julio de 1916.= J. Re-

Hago suber: Que por D. José Navarro y Garate, vecino de Guecho (Vizcaya,) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 26 del mes de junio, a les diez y veiste minutos, una solicitud de registro pidiendo 271 pertenencias para la mina de hulla llamada Agustin, sita en término de Llombera, Asuntamiento de La Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 271 pertenencias, en la forma sigulente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará por punto de partida la estaca 3.º de la mina «San Luis.» núestuca 3.º de la mina «San Luis,» núa-mero 1 397. y de este punto se me-dirán al O. 4º S. 1.300 metros, colo-cando la 1.º estaca; de ésta »1 S. 4º E. 1500, la 2.º; de ésta »1 E. 4º N. 2.300, la 5.º; de ésta »1 E. 4º N.

la 4.º; de ésta al O. 4º S. 200, la 5.º; de ésta al S. 4º E. 200, la 6.º; de ésta al O. 4º S. 700, la 7.º, y ce ésta con 700 metros al N 4º O, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las perte-nencias solicitadas.

Y hablendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha sclicitud por decreto del Sr. Gebernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinte dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Ciobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho ni todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regia-mento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 4.859. Leon 4 de julio de 1916 .- /. Re-

Hago saber: Que por D. Veleria-no Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Pigaredo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta pro-vincia en el día 25 del mes de junto, a les nueve y checo minutos, una so-licitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulia ilamada San Puulino, sita en el paraje ·Valle de los Calizos, término de La Espina, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 24 pertenencios, en la forma siguiente, con arregio : I N. magné-

Se tomará como punto de partida. el disco de la estación de La Espina. en el ferrocarrit de La Robia a maseda, que está situado en el kiló-metro 88, o sea el disco que está hacla la parte de Vulmaseda el em-pezar la subida de C-nzoles, y de este punto se medirán al N. 35° E. este punto se meatran a: N. 55° 500 metros. colo-ando fa 1.4 estaca; de ésta al E 35° S. 600, la 2°; de ésta al S. 35° 0. 400, la 3°; de ésta al O 35° N. 600, la 4°; de ésta al N. 35° E. 100 metros, con los que ae llegarà al punto de partida, quedan-do cerrado el perimeiro de las per-tenencias solicitades.

Y habiendo hecho constar este nteresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de l tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinua dies, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho si todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El exerdiente tiene el núm. 4.841. León 7 de julio de 1916.—J. Re-

Hago seber: Que por D. Pab'o Fernández Alonao, vecino de Hueide, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de junio, a las diez y cinco, una solicitud de registro pidendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada Francisco, sita en el paraje «Cotiviao,» término de Huelde, Ayuntamiento de Salamón. Hace la designación de las citudas 14 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio ai N. verdadero:

Sa tomará como punto do partida el centro de una calicata en el alto de «Cotivino,» y de él se medirán 400 metros al E. y se colocará la 1.ª estace; de ésta 500 al S., la 2.ª; de ésta 500 al C., la 5.ª, de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª, y de ésta con 100 al N., se liegará al punto de partitia, quedando cerrado el perimetro de las pertenenicias solicitadas.

Y hablende heche constar este intererado que tione realizado el copósito prevenido por la Ley, so ha admitido dicha selicitad por decrete del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se aduncia por niedio Mel presente edicte para que en el término de treinta dias, contados desententes en el depuente civil sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo o parte del terrens solicitado, según previene el art. 28 del Regiamento de mineria vigente.

El expediente trone el núm. 4.856. León 7 de julio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Miguel D. G. Canasco, vecino de León, se ha presentado en el Gibierno civil de esta provincia en el 6 a 26 del mea de junto, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de huita liamada Muria, sita en el paraje «Valdegato,» término de Callejo. Ayuntemiento de Santa Maria de Ordas. Hace la designaction de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. magnético:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de una galeria antigua junto al camino que va de Cellejo a Villarrodrigo, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada «Remedios.» número 2.135, y de él se medirán 300 metros al N., y se colocará una estaca auxillar; de ésta 600 al S. la 1.ª; de ésta 600 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 600 al N., ja 4.ª, y de ésta con 600 al E., se llegirá a la estaca auxillar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo liecho constar este interesado que tiene resilzado el depósito prevenida por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinte dies, conlados desde su fecha, puedan presentar en el Cloblerno civil ana oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte dei terreno selicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigonte.

El expediente tiene el núm. 4.864. León 7 de julio de 1916.—/. Revilla

Hego saber: Que por D. Ramón Crespo, vecino de Riaño, se ha presentado en el Giobierno civil de esta provincia en el dia 26 del mes de junio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 18 perienencias para la mina de cobre llamada Sara, sita en los perajes «Voscil y Las Renas, término de Crémenes, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 18 perienencias, en la forma signiente, can arregio al N. magnético:

Se tomerà como punto de partida el pico más culminante del pico oriental de la speña de la buena hierba, » y de él se medirán 80 metros al E., y se fijará una estaca auxilitar; de esta 400 al S., la 1.º; de esta 200 al E., la 2.º; de esta 900 al N., la 5.º; de ésta 200 al O., la 4.º; y de ésta con 500 metros al S., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado si depúsita pravenido por in ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se amucia por medio dal presente edicto para que en el término de trelmt dias, contados desde su fecha, puedan presenter en el Gobierno civil sus oposiciones los que se constideraren e on derecho al todo o parte del terreno solicitado, segúd previene el art. 28 del Reglamento de minería vicente.

El expediente tiene el núm. 4.866. León 7 de julio de 1916.—J. Re-

Hago saber: Que por D. Angel Alverez, vecino de León, se ha presentado en el Gobterno civil de esta provincia en el día 27 del mes de junio, a los nueve, una solicitud de registro pidiendo 20 dertenencios para la mina de ulla llamada Angeles, sita en el paraje «Teso Sardón,» término de Viller de las Travlesas, Ayuntamiento de Toreno, Hace la designación de las citadas 20 perfenencias, en la torma siguiente, con arregio al N. magnético:

arregio ai N. magnetico.

Se tomará como punto de partida
el centro de la boca de la galería
que sirvió para la demarcación de la
nuna caducada «Josefina.» n.º 3.089,
y de este punto se medirán 200 metros ai O., colocando la 1.º esteca;
de ésta si N. 100. la 2.º; de ésta 100 al O., la 3.º; de ésta 200 al N.,
la 4.º; de ésta 700 al E., la 5.º; de
ésta 300 al S., la 6.º y de ésta con
400 al O., se llegará al punto de
partida, quedando cerrado el perfmetro de las pertenencias solicita-

Y habienan bechn constar este in resado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha soficifud por decreto dei Sr. Gabernador, sin perjaicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinto dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segúa previene el art. 36 de Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.867. León 7 de julio de 1916.—J. Revilla.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Nombreda D. Matilde Merdones, Habilitada de los Maestros del pertido de La Bañeza, y constituída ya la fianza correspondiente, para devolver a sus herederos la que constituyó el enterior Habilitado de dicho partido. D. Emilio Pedrero, se anuncia por medio de este Bollatin Official. Con objeto de que los Anestros que hubieron servido Escuelas en dicho partido unante este año de 1918, hasta ahora, si tuvieren algo que reclamar contra la gastión económica a que estaba afecta dicha fíanza, lo manificaten a esta Sección en el piazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

León 12 de julio de 1916.-El jafe de la Sacción, Miguel Bravo.

RELACION de Maestos y Maestras de los cuatro partidos de Riaño, Valencia. Ponferrada y Sañagún, que pueden tomar parte en las elecciones de Habilitados y austitutos anunciadas en el BOLETIN OFICIAL púm. 80, del día 5 del corriente:

# Partido de Ponferrada

Escuelas y M: estros
Ponterrada. - D. Juan de la Vega,
D. Just Diez, D. Sintarosa de Pra-

da y D. Segurda Rodríguez.

Dehesas.—D. Silverio Martinez y
D. Dionisio Martinez
Toral de Merayo.—D. Emilio Fer-

Toral de Merayo.— D. Emilio Pernández y D. Enrique del Palacio. Campo — D.\* Mería C. Casado. Columbrisnos.— D.\* Rosaila Gó-

mez.
San Andrés de Montejos —Don
Outstin Gerefe

Quintin García.
Ozuela.—D.ª Justina Docampo.
Fuestesnuevas.—D. Adriano Rodríguez.

San Lorenzo.—D. Santlego Tahoces.

Rimor.—D.\* Maria E. Fran. Barcena.—D. Miriano Valla. Valdecañada.—D.\* Lucrecia de la Fuente.

Aivares.—D. Juan J. Diaz y doña. Radegunda García.

Torre...D. Aurelia Suárez, La Granja...D. José Pestaña. Santa Cruz...D. Urbano G. Mailo Santa Marinade Alvares...D. Obulia del Palacio.

dulia del Palacio. San Adrès de las Pdentes.—Dor Santiago Gutiérrez, Fontria.—D. Anselmo Panizo,

rontria.—D. Anselmo Panizo.
Santibánez de 16a Montes.—Don
Juan M. García.
Rembitre.—D. Feline Pernández

juan M. Garcia.
Bemblbre.—D. Felipe Fernández
y D.\* Susana González.
Rodanillo.—D.\* Belarmus Do-

Viñales.—D. Emilio Cubero. Losada.—D.ª María O. Lobato. San Román.—D.ª Fiorinda Bianco. Santibáñez del Toral.—D.ª María R. Mallo.

Arisnza.—D. Froilán Alvarez. Labanicgo.—D. Santos Rubio. San Esteban del Toral.—D. José Alvarez. Silván.—D.\* Marcelina Cabañe-

ros.

Benuza.—D. Valentin T. Romin,
Sigueya.—D. Cecitio Sixto Toral,
Pombriego.—D. Benito Méndez.
Sotilio de Cabrera.—D.\* Maria J.

Arias.
Santalavilla.—D." Maria C. Far-

Yebra.—D. Felipe Alvarez, Lomba.—D. Manuei Gómez, Liamas — D. José Gómez, Borrenes. — D. Juan B. Sánchez

Borrenes.— D. Juan B. Sánchez y D.\* Isolina Piedrofita. Orellán.—D. Antonio Rodríguez. Chana.—D. Mattas R. guera. Cabañus Raras.—D. Gumersindo.

del Puerto y D.º Adelalda Olmo. Cortiguera. - D. Victoriano Gondález.

Castrillo de Cabrera. - D. Cándido Martinez.

Odollo. — D. "Encarnación Turrado Saceda. — D. Aurello Boch, Nogar. — D. "Piler Alverez. Marrublo — D. Miguel Alvarez. Noceda de Cabrera. — D. Aifonso

González.

Castropodame.—D. Faustino Cepedano y D.\* Agustina de Prada.

Turienzo.—D. Ramón Mansilla. San Pedro Castañero.—D. Domirgo Ramos.

Villaverde, — D.ª Sera de la Fuente, Calamecos. — D. Matías Rubio, Viloria, — D. Sixto García.

Viloria. —D. Sixto García. Matachana. —D. Cándido Gonzá-

Congosto.—D. Celestino Vege, Sen Miguel.—D. José López. Almézcara.—D. Igracio Doise, Poseda del Río.—D. Perfecto González.

Cobrena.—D. Aquillno Mansilia.
Cubillos.—D. Evaristo Berdón
La Baña.—D. Nicolás González
y D. \* Flora Ramos.
Encinedo.—D. \* Felisa Pastor.

Encinedo.—D \* Felisa Pastor. Robledo do Losada.—D. Manuel Díaz.

Quintanilla y /imbaseguas.—Don Emiliano Alonso, Santa Eulalla.—D. Juan del Valle.

Forna. — D. Juan Alverez. Trabazos. — D. Magin de la iglesia Castrohinojo. — D. Jetús A. Pérez Fo'goso de la R.bera. — D. Simós García, D.\* A. gela Ruiz y D.\* Rosa García.

Velle y Tedejo.—D.\* Constantina Fernández.

La Ribera. -- D.\* Gaudelia del Barrio.
Trampa y Cataggi -- D. Rogalio

Tremor y Cerezal. - D. Rogelio Garcia.

Baeza. - D.\* Maria Otero.

Villaviciosa.—D. Marcos Aivarez Fresnedo.—D. Emilia Pérez. Tombrio de Arriba.—D. Carolina Pernárdez.

Finolisco.—D. Quintin Garcia.
Igiteia.—D. Pedyo Alonso.
Trentor de Arrisa.—D. Juan M.
Fernández.

Colinas.—D., José Diez.
Espina.—D. Nicanor G. Osorio.
Aimagarinos.—D. Santos Alvarez
Pobladura.—D. Cipriano Bardón

Quintana de Fuseros.-D. Saturnino Rabio.

Los Montes.-D. Valentia Fernánde z Lago de Carucedo.-D. Victorino

Calvo. Carucedo —D Segundo Lorenzo Campañana. — D.ª Secundina Gar-

Les Médoles.—D.ª Maria Orcazberro

La Berrosa,-D. Amador Rubio. Los Barrios de Salas.—D. Roque Prieto y D.\* Aurora del Palacio. Cristobal. - D. Restituta San

Espinosa.—D. Angel Rodríguez. Compludo.—D. Dionisio Garcia. Carracedo.—D.ª María de los D. Cué

Palacio.-D. Domingo Acebo. Molinaseca.-D.\* Maria Escudero y D. Vicente Alvares.
Riego de Ambroz. - D. Genadio

del Rio. Paradasolana.-D. Regina Enciпая

Polgoso y Tejadas. -- Antonio Freile Alvarez. Castrillo.-D.ª Maria del P. Vega

Acebo, -D.\* Casimira Acebo. Onamio.—D. Julian Torio. Noceda.—D. Julio Marcos y deña Domittie Alvarez

Robiedo.—D. Eugenio Rebaque. San Justo de Cabanillas.—D. Antonio Fernández

Cabanillas de San Justo. - D. Manuel Alvarez.

Paramo del Sli. - D. Josquin Garcia (procesado). D julio Díaz Gar-cia y D.º Maria de los D. Pérez. Antiares .- D. Daniel Martinez Sorbeda.—D. José Diez. Argayo.—D. Artanto Otero. Primout.—D.\* Dolores Remos. San Pedro de Paredela. - Encarna-

ción Balaguer. Anliarinos.—D.\* Isidora Gómez. Villamartía.—D. Hilario López. Santa Cruz -D. Victor Fernán-

dez. Pristanza.-D.\* Julia Pérez. San Juan de Paluezas.-D. Anto-

πίο Celt∈ia. o Cattela.—D. Sara de Fuente. Voces.—D.\* Josefa Rodriguez. Villavieja.—D.\* Enriqueta Mallo. Paradela de Muces.—D.\* Josefa Alfonso.

Villalibre -- D. Valentin Pernandez Puente de Domingo Piórez.—Don Manuel Mallo y D. Asunción Váz-

Salaa de la Ribera - D. Constantino Martiaez.

San Pedro de Trones.-D.ª Florinda Méndez.

Castroonliame.-D.ª Susana Alvarez.

Yeres, -D. Tomasa González. Robledo de Sobrecastro. - D.\* De-

metria Valifias. Vega de Yeres.-D. Damián Fer-

San Esteban de Valdueza - Don Demetrio González y D.ª Rosalfa Pernandez.

Villanueva. —D.\* Rogella Tahoces San Clemente. —D.\* Pilar Rodri-QUe 2

Valdefrances -D. David Garcia. Bouzss,-D. Antonio Pérez. Los Montes.—D. Nonito Cangas Santa Lucia.—D.ª Florentina Mata Mons.

Penalva.-D. Laurentino Pérez y D." Maria E. Cortines, sustituida. San Adrian. - D. Marcos Mateo.

Toreno.-D. Lorenzo Vidal y do-

Ba Concepción Grande.
Tombrio de Abajo.—D. Urbano
Martinez y D.\* Concepción Arias.
Librán.—D.\* Maria Oviedo. Pradilla.—D. Francisco Vega. Villar de las Traviesas.—D. Benigno Pernández.

Santa Marina del Sil. - D. Plácido Garcia. San Pedro Mallo. - D. Paulino

Mailo. Partido de Riaño

Escuelas y Maestros

Riefio.-D. Menuel G. Posada y .\* Meris P. Gallego.
Pedrosa.—D.\* Fernanda Muhiz, Escaro. - D.\* Bernardz Cidales. Ancites.-D Daniel Mufilz. Cerende.—D. Manuel de Benito. Horcedas.—D. A Juliane Balbuena. Salio.—D. Eduv gis Prieto. La Puerta.—D. Severiano Con-

Acevedo. - D.\* Ameria Rabanal. La Uña. - D. Bernardino Paniagua.

zález.

Liegos.-D. Cesáreo Rodriguez. Boca de Huérgano. - D.ª Elicinia

Barniedo. - D.\* Paz M.\* Pérez. Valverde. - D.\* Francisca Gonzá-

Los Espejos — Juan J. del Río. Lianaves. — D. Toribio Don inguez Portilla.-D. Anacleto Martinez. Villafrea. - D. Francisco Presa. Siero. - D. Cecitio Prieto. Besande. - D Francisco Diez Burón, - D Manuel Pajin y doña

Candida Reyero. Lario. - D. Manuel Gomez. Veg :cerneja.-D." Lorenza Alva-

Polyaredo -- D. Maximino Marida

Casasuertes .- D. Me'chor Revero Cuénabres. - D. Francisco He-

Retuerto .-- D.\* Rita Trejo. Cistierna. - D. Francisco Balbue-

S-bero.—D. Victorino Martifiez.
Santa Olaja.—D.\* Marta Rodri-

guez Vidanes.-- D. Raimundo Diez. Fuentes de Penacorada. - D. Modesto Tejerina.

Ocejo.-D. Ruperto Gonzalez. Modino.—D. Marcos Gercia. Alejico.—D. Amparo Robies. Pesquera.—D. Aurea González D.\* Carolina Barrio.

Oulntana de la Peña,-D. Nicomedes Diez y D. Martin Fidel20. Subelices. - D. Basilio Rubio, Sorribas. - D. \* Eleina González. Valmartino. - D. Bernardino González.

Sotillos y Olleros .-- D.ª Patroci-

nio Rojo.
Lillo.—D. Domingo Garcia
Cofinal.—D. Vidal González. Scile.-D. Hilario García. El Campo. - D.ª Remedica del Río San Cibrián.—D. Benito Muñiz. Redipollos.—D. Adriano Morán. Isoba, -D. Marcelino Garcia. Maraña -D. Maria L. Liamazares Soto de Sajambre. —D. Cirlio Diez Ribota. —D. \* Serapia Richo. Vierdes y Pio. - D. Timoteo Ge-

tino. Pio de Sajambre D. Juan Diez Martinez. Posada de Valdeón, - D. Laureano

Otero. Santa Marina,-D. Emeterio Gu-

tiérrez.

Soto de Valdeón, - D Segismun. t do de Godos.
Prado.—D.\* María Josefa Mailo y

Mallo. Cerezal.—D. José Pérez. La Liama.—D.ª Francisca Alarma Robiedo, - D. León Rodríguez.

Prioro.-D. Genero Rodríguez y Consolación Anto in. Tejerina.-D. Nazario Villarroel.

Renedo.-D. Aquitino Iglesias. Taranfila. - D. lidefonso Alvarez. Ferreras del Puerto. - D. Pedro

Rodriguez.
La Mata de Montesgudo.—D. Mi-

guel Alvarez. El Otero.—D. José Tejerina. Villalmente. — D. Juan M. Tejerina San Martin. — D. Francisco Pardo La Red. - D. Patricio Lopez. Las Muñecas. - D. Cosme Arias. Reyero,-D. German Fernandez. Paliide, - D. Carlos González Primajas.—D. Sisebuto Alonso. Viego. - D. Félix Balbuena. Salamon.—D. Adolfo Diaz. Lois, -D. Baldomero Muñiz Huelde,-D, Epifanio Mufiiz. Las Salas.—D. Mailas Rojo Balbuena.—D.\* Brigida Montiel. Cignera.—D. Vicente Rodriguez. Valderrueda, - D. Constantino lbáñez.

Morgovejo. — D. Santiago M. Diez Villacorta. — D. Aurora Gonzalez Caminayo. - D. Nicolás Pernán-

Cegoñal. - D. Clorieno Fernández La Sota. - D. Juan Harrero. Soto de Valderrueda. --D Calista Tejerina v D.ª Ceferina Sanchez. Vegamián.-D. Juan A. Hartado. Perreras.-D. Santos Fernández. Armada.-D. Silvestre Caivo. Campillo.—D. Francisco Rodriguez

Loderes.—D. Julian Rodriguez. Orones.—D. Andrés Gutléssez. Rucayo.—D. Manuel Díaz. Valdehuesa, - D. Jesú: Alonso Utrero.-D. Alvino Martinez. Villayandre.—D. Jaime Penin Anel Crémenes.—D. Ambrosio Mar-

Argovejo.-D. Cecilio Tejerina. Aleje.—D. Casto Alvarez.

Corniero.—D. Honorina Mateo. Remolina. -- D.ª Refaela Rodri-

Valdoré.--D.ª Edmunda Bermejo Velilla.—D. Engenio Pernández. Verdiago.—D.ª Catalina González.

Partido de Saltogua Escuelas y Maestros

Sahagun. - D. Rafael Castrilio, D. Manuel Pérez Omo, D.\* Ana Feroández, D.\* Victorina Chacón y

D. Nemesio Valdés.
Almanza.—D. Veremundo Ajraricio y D.\* Florentina Alonso. Bercianos.—D. Bulbino Báez. Caizado.—D. Narciso Dominguez

Codornillos. - D. Marcelino Doıninguez

Canatejas.—D. Felipe del Blanco Calaveras de Abajo. - D. Orencio Herrero. Castromudarra, - D.ª Fernanda

Cadenas. Castrotierra.-D.ª Castida Cen-

teno. -D Manuel Pérez y D.\* Ma-

ría del P. Alvarez. San Pedro de Valderaduey.—Don Jesús Maza.

Cebanico.-D. Crisanto Diez. Mondreganes. - D.\* Trinidad Lo-280D.

Valle de las Casas.--D.\* Angela

192. Corcos.—D.ª Eulalia Fernández. Quintanilla de Almanza.—D. Francisco Martinez. La Riva. - D.ª Vicenta Arias.

Santa Olaja -D. Juan Turienzo. Cubillas de Rueda. - D. Maria A. González.

Villapadierna. - D.ª Maria M. Co-Herreros. -- D. Damián Cifuentes

Liamas.—D. Santingo Gomez. Palacios.—D. Mariano Rodriguez Quintana de Rueda. - D. Autonio Villimer.

San Cipriano, —D. Jacinto Buepo Sahelices, —D.\* Rosa Carcedo. Vega de Monasterio.—D. Eusebio. Albaia

El Burgo. - D. Eduardo Baños. Calzadita.-D. Félix Reyero. Las Grafieras. -- D. Francisco Cal-

Villamutifo.-- D. Victorino de la iglesia.

Escobar, - D. Isacio Redeiguez. Galleguillos - D. Gregorio Paris y D." Esperanza Gato.

Arenillas. - D.\* Maria M. Jiménez San Pedro du las Dueñas. - D. Daniel García.

Gordaliza.-D. Luis Herrero y D.\* Teodosia del Bianco. Grajal.—D. Vicente Alonso y doña

Daniela de Aláiz.

Joara.-D.ª Maria de los A. Ilménez.

San Martin. - D \* Lilla Alvarez, Ceiada. - D. Herminio González. Riosegullo.-D.ª Benedicta Gar-

dez Rodriguez.

Villaiman.—D. Francisco Prieto. Sotiilo.—D. Anselmo González. Joanilla.—D. Onoire A varez y doña Bernardina San Blas.

San M'guel de Montañán.—Doña Leoncia Rodríguez

Valdespino. —D.º Felisa Mata. La Vega de Almasza. - D. Pedro de la Muta.

Carrizal. - D. N. Martinez. Calaveras de Arriba.-D. Juan Cueva

La Cabrera.--D.\* Filomena Estébez

Valcuende. - D. Delfin Lobato Villamorisca.—D. Antonio Lucas Schelices del Río.—D. Elias Bu-

Bustillo -D Heliodoro Bejerano. Senta Cristina. - D. Vicente San-

Mataliana .-- D.ª Eugenia M. Glii. Valdepolo.-D. Julian Morante. Sahelices del Payuelo. - D.\* Natividad M.ª López

Quintana del Monte.-D. Ciriaco Fernández. Quintana de Rueda.-- D.ª Teresa

Giganto. Grajalejo.—D. Esteban Baños. Villaselán.—D. " Maria Flora Gon-

zález. Santa Marina del Río.-D. Maximino Carrera.

Valdavida. - D Tomás del Bisuco Arceyos. -D. Santiego Gonez. Castrosñe. — D. José Luna Pon Villecerán. — Timoteo Gómez Al-

Villaverde de Arcayon,-D. Da-

niel Rodríguez.
Villazanzo. D. Venanciol Alvarez
Renedo de Valderaduey. — D. Juito

Villavelesco. -- D.\* Matilde Beena

Mozos.—D. Eugerio Alverez. Valdescapa.—D.<sup>a</sup> Federica Alva-

Villadiego. D. Isidoro Santos. Villia.—D. Elier Alonso. Castrillo.—D. Ceferino Alonso. La Aldes.—D. \* Maria E. Reyero. Velilia. Villalgalte.-D. Bruno Romero. Villahibiers.—D. Roque del Rio. Villaverda.—D. Euschio Redondo Villamondrín.—D. Macarlo Diez. Vallecillo.—D. Gregorio Hidalgo. Villeza.—D.\* Narcisa Ayllón Ba-

Villamartin.—D. Julio Fernández Villamizar.—D. Manuál Mayorga Santa Marina del Monto.—Doña

Baldomera Rojo

Villacintor.—D. Pablo Serrano. Castellanos.—D.\* Maria del C. Pernandez.

Panecidas.—D. José Trapiello, Villacalabuey—D. Simón Tejerina Villamol.—D. Gregorio Jáñez, Villapeceñil.—D. Maria del P. Mallo.

Villamoratiel. - D. Florencio Turingzo.

Valencia de Don June Escuelas y Maestros

Algedefe.—D. Florentino Rodri-gaez y D.\* María E. Fernández. Ardón.—D. José González y doña habel Vizen. Benazolve. - D. Antonio Fernán-

Villalobar. - D. Cesareo A'varez. Cilianueva. - D. Ana Cab. ro. Fresnellino. - D. Elvira Nava. Sen Cibrián. - D. Manuel Soto.

San Cibrian.—D. Manuel Soto,
Cabreros.—D. Marcos del Arbol
y D.\* María C. González.
jaweres.—D.\* Calimeria Montiel.
Campazas.—D. Domingo Hermández y D.\* María S. García.

Campo, —D. Ceferino López. Villavidel. —D. Josquin Atonso, Castilfalé —D. Esteban Calvo. Castrofuerte, — Valentin Lorenzo, Cimanes. — D. Germán Permández y D.ª Vicente Llamas.

Bariones. - D. Pedro Prieto. Corvillos. - D. Frollén Alonso y

D.\* Elvira del Fueyo.
Nava.—D.\* Maria Garcia.
Cubillas.—D.\* Adetaida Coque.
Gigosos.—D.\* Ramona Barredo. Presno. - D. Mauricio de la Vege y D.\* Constantina del Amo.

Fuentes - D. Moisés González y D.\* Regella Fernández.

Goranneillo.—D. Laureano Otero

y D \* Wenceslada Alvarez, Gusendos. — D.\* Hermanegilda

González. San Roman - D.\* Virginia Gon-

Alvires.-- D.\* Constanza Martin. izagre.—D. Aquilino Serrano. Vaidemorilia.—D. Juan de la Vega Matadeón.—D. Juan del Palacio

y D. Sabina Alvarez. Castrovega. - Salustiano Ojero del Velle.

San Pedro de los Oteros.-Doña

Byertina Buena, Matanza.—D. Leopoido Hortal y

Mattatza.— D. Leopoldo Piorda, y D.\* Este fanla Gago.
Valdespino.—D. Casimiro Pichel, Zalsmillas.—D. Jerópimo Modino Pajares.—D.\* María S. Colinas.
Valdespz.—D. Emiliano Luna. Morilla.-D. Victor Borrego. Pobladura.—D. Melchor Luengo. Quintanilla.—D. Elena Diez. Velfila.—D. Matiss Antón. Fuentes.—D. José Panisgua. San Millán.—D. lidefonso Ordó-

Santas Marias. - D. Lambarto Rodriguez.

Reliegos. - D.ª Enedina Sara Cas-

tro. Villamarco.—D.\* Delfina de Blas Bianco.

Luergos. - D. Angel Sanchez. Malilios. - D. Martina Cabañeros Toral de los Guzmanes.—D. Mi-guel Herrero y D." Jususa R. Re-Folio

Valdemorilla. - D. Fortunato Mu-

filz.

Valderes.—D.\* Luisa Marctón y
Tejedor, D. José Gómez Vega, don
Pedro González Cabo y D.\* María
de los Ramos

Valderestes.—D.\* Dicina Pa-

Valdefuentes. - D.ª Dictina Ra-

oso, Valdevimbre, →D, Eloy Calle Matasanz y D.\* Paula Diaz.
Palacio.—D. Manuel Fidaigo,
Villibañe.—D.\* Filiberta Alonso.

Pobladura.—D.\* Raimunda González.

Fontecha.—D. Pascual Amigo.
Villagallegos.—D.\* Maria del Sagrario Moran.

Valencia de Don Juin.-B. Bernardino Pérez, D. Fiorencio del Blanco, D. Eloy Calvo Rivero, do-fia María de la Grans, D.\* Divina Maceda y D.\* Amalia Sánchez. Valverde Enrique,—D. Dantel Al-

valveres Enrique, —D. Damei Al-cázer Terres. Villabraz. —D.\* Luisa del Valle. Alcuetas. —D.\* Maten Rubio, Pátilas. —D. L'asrado Cordero. Villacé. —D.\* Daria Diez y D. An-

drés Delgado.
Villacalbiei.—D. Alejo Alvarez
Benamariei.—D.\* Ubalda Gutlé-

villedemor.—D. Francisco Mars cos y D.\* Victoris Fernández. Villefer.—D. Fructaoso Colines y D.\* Julia Saminan. Villehornete.—D. Tomás V. Viller Villamandos.—D.\* Cristeta Gar-

cia y D. Victor Borrego. Villarabines.—D. Raimunda Man-

gas.
Villamañán. - D. Teodoro Prieto,
D. Honorino Strmlento, D. Hum-berto L. Diez, D. Josefa del Valle,
D. María del C. Santander y dona Maria A Carreño.

Villengeva. - D Lucas Barrientos. Palanquinos, -D. Lucio Delgudo. Ricgo. -D. \* Leonidas Merino. Villacelama. - D.ª Proilana Mar-

Villaquejida.—D. J. D. Maria E. Muhiz -D. José P. Pérez

Lo que en cumplimiento al acuerdo de la justa provincial de Instrucción pública y edicto del BOLETIN OFICIAL citado, se publica para co-nocimiento de los Sres. Alcaides de los cuatro partidos y demás intere-

León 10 de julio de 1916. — El Jefo de la Sección, M. Bravo. — V.º B.º: El Gobernedor-Presidente, Victoriano Ballesteros

#### OFICINAS DE HACIENDA

**ADMINISTRACION** DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Cédula de notificación al Ayuntamiento de Pouferrada

Con esta fecha se oficia al Alcalde de Ponterrada dandole un pla-zo de treinta dias, improrrogable, para que presente en esta Administración una informeción testifical,

practicada ante el Juzgado municipal del distrito, para acreditar que el oueblo de Fuentesnuevas viene disfrutando, desde tlempo inmemorial, el terreno solicitado en excepción de venta denominado una «Dehesa. > conocida con los nombres de San Juan de Fabero, Las Matas y Fuentes, y preste su conformidad para la medición, deslinde y clasifi-cación de dichos terrenos por un pe-rito nombrado por la Hacienda; con apercibimiento de que, una vez ter-minado dicho plazo sin haber cum-pildo este servicio, se elevará el expediente a la Superioridad, para la resolución que proceda.

Lo que se hace público para co-nocimiento dei pueblo interesado y Cerporación municipal, en campli-miento del art. 46 del Reglamento de Procedimiento de 15 de octubre de 1903.

León 11 de julio de 1916.—Et Administrador de Propledades e Idepuestos, José Castatión.

#### AVUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Cea

Según me participa Isidoro Val-buena, recino de San Pedro de Valderaduey, despareció de su domi-cilio su hijo Tarsicio Vabuena, de 19 años de adad, el día 6 del co-rriente a las siete de la mañana; sus señas son: estatura regular, color moreno, sin seña particular alguna; viste pantalón y chequeta de estameño, boina azul oscuro, borcegules de cuero blanco, buenos

Por tanto, ruego a todas las auto-ridades que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldia.

Cea 8 de julio de 1916 —El Al-calde, Manuel Bartolomé.

#### Alcaldia constitucional de Vegacerveru

En el dia de hoy me participa el vecino del pueblo de Valle, Angel Suárez Pernández, que en la noche del día 26 del próximo pasado junio, y del prado titulado Palomera y Carrizal, en término de Navatejera, le desaparecleron tres caballerias, v A pesar de las gestienes hechas en su busca, hasta la fecha no tiene noticia de ellas: por lo que rusga a todas les autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, se dignen indegar el paradero de aquellas, y caso de ser habidas, ponerlo en conocimiento de este autoridad. para el aviso de an dueño.

### Seffas.

Una yegua, de 1,330 metros de alzada, o sea seis y media Contas, pelo cestaño oscuro, y de seis años de edad.

Otra yegua, de cinco años de edad, de 1,560 metros de alzada, pelo rojo oscuro y desherrada de las patas de atrás, y marcada con ti-jera al lado derecho de la quijada,

Un caballo, de cinco años de edad, de 1,360 metros de alzada, pelo rojo y rezado del aparejo a los dos ladas del lame.

Vegacervera 9 de julio de 1918.-El Alcalde, Marcelo Ginzález.

#### IUZGADOS

Don Permin Lozano Contra, Juez de instrucción de este partido.

caber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guar-dia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por el delito de huito de metálico y lesiones a Adustin Fernández, contra Musuel Manida, vecino de Villadepán, de estatura regular, más blen delgado, ventido con traja oscuro, en el quese in acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de este sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades conve-nientes, a disposición de este juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que cquél se persone en la sala-audiencia de este juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez dies, Contados desdo la inserción de esta requisitoria en los periódicos eficiales; apercibido que de no verificarlo, será deciarado rebelde y le para-tá el perjuicio a que hobiere lugar en derecho

Dado en Murios de Paredes a 5 de julio de 1916 — Fermin Lezano — P. M. de S. Sris., Angel D. Martin.

Don Sixto Solis Pérez, juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 7 del próximo mes de agosto, a las doce de la mañana, tendra luger en la sale audiencia de este juzgado, la segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes siguientes:

da los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término municipal de Arenillas, partido judicial de Sahagán, al pago de Ambarrigas, de una tanega, o 21 áreas y 68 centiferes: linda por O., otra de Eustaelo Godos; M., otra de D. Arturo Bustamante; P., otra de Trinidad González, y N., de D. Lucas Martinez; tasada en 175 pestes.

2º Otra, en el mismo término, al pago de Manguillos, de medin fanega, o 12 áreas y 84 centiáreas: linda por O., con reguera del pago:

linda por O., con reguera del pago; M., otra de Trinidad Gónzález; P., de herederos de D. Angel Torbado, y N., otra de Eustasio Godos; tasa-

da en 140 pesetas. Las mencionadas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Renerio Martinez Cago, vecino que fué de Santervás, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fucron impuestas en sumario que ito siguió en este Juz-gedo en el año 1911, sobre honicidio de Gervasio Agundez Comez, vecino que fué de Santervas.

Se advierte a los ticitadores que para tomar parte en la subasta, habran de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. y que los títulos de propiedad se hallan sin supilr; sien-do, en su caso, de cuenta del com-

Villaión a 6 de julio de 1916 -Sixto Solis.-Lic. Francisco Serra.

LEON: 1916

Por la presente requisitoria hago i Imprenta de la Diputación provincial.